



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CRISTHIAN CAMILO PINZON PERTUZ (menor)
REPRESENTANTE:	VANESSA LIZETH PERTUZ BENAVIDES
DEMANDADO:	WILSON JOEL PINZON ORTEGA
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2023-00067 -00

En relación con la solicitud elevada mediante memorial visible a PDF (19) del expediente digital por parte de la empresa DRUMMOND, se aclara que en el punto tercero inciso segundo del acta de audiencia del ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023), que en la redacción quedo de la siguiente manera :

“De igual forma deberá entregar el 100% del auxilio educativo o bono por convención, que la empresa DRUMMOND LTD, le suministra a él como empleado para los gastos de colegiatura y universidades de los hijos que tenga, con destino a su menor hijo Crithian Camilo Pinzón Pertuz.”.

En este inciso las palabras auxilio educativo y/o bono por convención se utilizaron como sinónimos por lo que para efectos de evitar confusiones se procede a corregir en citado inciso que quedará de la siguiente forma:

“De igual forma deberá entregar el 100% del auxilio educativo, que la empresa DRUMMOND LTD, le suministra a él como empleado para los gastos de colegiatura y universidades de los hijos que tenga, con destino a su menor hijo Crithian Camilo Pinzón Pertuz.”.

Así las cosas queda subsanada la posible confusión generada en el inciso descrito. **Ofíciase a la empresa DRUMMOND.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8916243784e615694909a4718bb1724a3e7d13a9e743d93b4f4aef56c1df94**

Documento generado en 16/08/2023 06:28:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>